

SEGMENTO CRÉDITO VIS

Subsidio	Características de la vivienda
<p style="text-align: center;">Primer segmento</p> <p>Son las viviendas de interés social que reciben un subsidio total del Estado (100% de subsidio), destinadas para beneficiarios en situación de pobreza o vulnerabilidad que cumplan los criterios de elegibilidad y priorización determinados por el ente rector de hábitat y vivienda, a partir de la métrica de selección de beneficiarios que conste en la base del Registro Social.</p>	<p>1.- Construcción de vivienda de interés social en terreno de propiedad de la persona beneficiaria cuyo valor asciende hasta (44 SBU).</p> <p>2.- Construcción de vivienda de interés social en terreno de propiedad del Estado o en terreno del promotor / constructor cuyo valor asciende hasta (64 SBU), incluido el equipamiento y obras de urbanización.</p>
<p style="text-align: center;">Segundo segmento</p> <p>Las viviendas de interés social con subsidio parcial del Estado se construyen bajo dos modalidades:</p> <p>1) Vivienda de interés social, con modalidad de arrendamiento social con opción a compra para beneficiarios que no tengan ingresos suficientes para acceder a un crédito hipotecario. Los beneficiarios recibirán subsidios del Estado y tasas de interés preferenciales, en dependencia del cumplimiento de los requisitos y parámetros establecidos por el ente rector de desarrollo urbano y vivienda, que en ningún caso podrán ser iguales o mayores a los que establece la banca comercial.</p> <p>2) Vivienda de interés social, con modalidad de crédito hipotecario con subsidio inicial del Estado que tendrá tasa de interés preferencial.</p>	<p>Vivienda unifamiliar o multifamiliar en terreno de propiedad del Estado o propiedad del promotor/constructor o en terreno propio del beneficiario, cuyo valor es hasta (102 SBU) incluido el valor de las obras de urbanización y el equipamiento del proyecto de vivienda.</p>

Para el segundo segmento de vivienda de interés social, las personas interesadas podrán postular a los siguientes beneficios:

1.- Subsidio parcial del estado hasta 15 SBU siempre que costo total vivienda no supere los 67 SBU y mínimo 44.01 SBU Subsidio parcial del estado hasta 14 SBU siempre que costo total vivienda este dentro de los 67.01 SBU a los 102 SBU.

2.- Crédito hipotecario con tasa de interés preferencial: Subsidio parcial y crédito hipotecario con tasa preferencial o únicamente crédito hipotecario con tasa preferencial Si el núcleo familiar desea optar por el subsidio parcial con otra fuente de financiamiento, es decir, un crédito hipotecario sin tasa de interés preferencial, podrá solicitar el crédito ante cualquier entidad financiera nacional, que se encuentre regulada y autorizada por la Superintendencia de Bancos o por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Tercer segmento

Viviendas de Interés Social con modalidad de crédito hipotecario con tasa de interés preferencial, con un valor de hasta 178 SBU.

Construidas en terreno de propiedad del Estado, en terreno de propiedad del promotor / constructor o en terreno propio de la persona beneficiaria, cuyo valor es hasta (178 SBU) y debe incluir las obras de urbanización del proyecto de vivienda y el valor del terreno.